



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° J 362 -2025-GRA/GRS/GR-OEPD

1

VISTO,

El Expediente N° 5141992 y Registro Documental N° 8982957, que contiene el Oficio N° 2044-2025-GRA/GRS/GR-OEPD-INFRA, de fecha 28 de Noviembre 2025, donde la Oficina de Planeamiento y Desarrollo da la conformidad para que la Gerencia Regional de Salud Arequipa apruebe la incorporación de nuevas actividades de mantenimiento con acto resolutivo, sustentado en el Expediente N° 5166077 y Registro Documental N° 8731712, que contiene el Oficio N° D001558-2025-DGOS-MINSA de fecha 15 de Setiembre del 2025, en los que la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) y la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM), mediante el Informe N° 367-2025-UFM-DIEM-DGOS/MINSA, emite opinión técnica favorable a **53 actividades de mantenimiento (48 levantamiento de observaciones+5 nuevas incorporaciones)** del Formato N° 7.2 (Plan de Mantenimiento de Infraestructura) con un monto total de **S/. 27,851,862.52 (veintisiete millones, ochocientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y dos con cincuenta y dos centésimas)** y el Expediente N° 5141992 y Registro Documental N° 8960166, que contiene el Oficio N° D001995-2025-DGOS-MINSA de fecha 18 de Noviembre del 2025, en los que la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) y la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM), mediante el Informe N° D000073-2025-DGOS-DIEM-AAQ-MINSA, emite opinión técnica favorable a **61 actividades de mantenimiento (nuevas incorporaciones)** del Formato N° 7.1 (Plan de Mantenimiento de Equipos) con un monto total de **S/. 215,736.00 (doscientos quince mil, setecientos treinta y seis)** y sean incorporados en los Planes de Mantenimiento (Infraestructura y Equipos) de los Establecimientos de Salud aprobado (Formato 7.1 y Formato 7.2) actualización 2025-2027, Región Arequipa, Gerencia Regional de Salud Arequipa; previa opinión favorable de la DIEM como ente técnico normativo del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;



Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, éste se constituye como la autoridad de Salud a nivel nacional, y según establece la Ley N° 26842 y sus modificatorias, Ley General de salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en salud; siendo competente asimismo, entre otros aspectos, en infraestructura y equipamiento en salud;



Que, con Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, incluida su estructura orgánica;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", de aplicación a los Establecimientos de Salud de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Salud, Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el precitado Documento Técnico, los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud a nivel nacional, como documento de gestión, establecen los objetivos, metas, necesidades, recursos y acciones a ser programadas para la adecuada conservación y funcionamiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud, lo cual contribuirá a la mejora de la calidad de prestación de los servicios de salud;


Que, a través del Oficio del VISTO, la Dirección General de Operaciones en Salud señala que la Gerencia Regional de Salud Arequipa ha presentado levantamiento de observaciones y la incorporación de nuevas actividades en sus Planes de Mantenimiento de los Establecimientos de Salud actualización 2025-2027, los cuales han sido revisados y cumplen con los lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA

Que, en ese sentido, la Dirección General de Operaciones en Salud mediante Informe N° 367-2025-UFM-DIEM-DGOS/MINSA e Informe N° D000073-2025-DGOS-DIEM-AAQ-MINSA, otorga opinión favorable a las nuevas incorporaciones en los Planes de Mantenimiento, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.5.5 "De la Revisión y Aprobación




**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD  
N° 362 -2025-GRA/GRS/GR-OEPD**


3



del Plan Multianual de Mantenimiento” del Documento Técnico “Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud” y de acuerdo al Oficio N° D001558-2025-DGOS-MINSA y Oficio N° D001995-2025-DGOS-MINSA del VISTO;



De conformidad con la Ley N° 26842 y sus modificatorias Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el T.U.O. de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;




Con el Oficio N° 2044-2025-GRA/GRS/GR-OEPD-INFRA, Expediente N° 5141992 y Registro Documental N° 8982957 que contiene el Informe N° 017-2025-GRA/GRS/GR-OEPD-EAMT, Expediente N° 5141992 y Registro Documental N° 8968286, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo da la conformidad para que la Gerencia Regional de Salud Arequipa, emita el acto resolutivo respectivo;



Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°:** APROBAR 53 actividades de mantenimiento (48 levantamiento de observaciones+5 nuevas incorporaciones) del Formato N° 7.2 (Plan de Mantenimiento de Infraestructura) con un monto total de S/. 27,851,862.52 (veintisiete millones, ochocientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y dos con cincuenta y dos centésimas) y 61 actividades de mantenimiento (nuevas Incorporaciones) del Formato N° 7.1 (Plan de Mantenimiento de Equipos) con un monto total de S/. 215,736.00 (doscientos quince mil, setecientos treinta y seis) y sean incorporadas en los Planes de Mantenimiento aprobados actualización del período 2025-2027, Región Arequipa.

**ARTICULO 2°:** La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos es la encargada de **NOTIFICAR** a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Legal y otras instancias que correspondan para su conocimiento y demás fines.



**ARTÍCULO 3°:** Disponer la difusión de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los Once días del mes de Diciembre del año 2025

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. *Walther Sebastian Oporto Pérez*  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M. 033612